



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO REGISTRO	
13 JUN. 2013	
SALIDA	00714

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

Nº/ REF: 12-11/GO/N0461263F/SGR
13-11/POQ/N0461263F/SGR

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD ONGAME MARKETS MALTA, PLC, EN RELACIÓN CON LA LICENCIA GENERAL DE LA MODALIDAD DE JUEGO OTROS JUEGOS Y LA LICENCIA SINGULAR DEL TIPO DE JUEGO PÓQUER, OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2012.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RDLAR), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de noviembre de 2011, D. Santiago Asensi Gisbert, en nombre y representación de la entidad ONGAME MARKETS MALTA, PLC, con C.I.F. número N0461263F, con domicilio social en C/ Dolphin Court A, Embassy Way - Office 6256 - Suite A - MALTA - XBX 1071, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/Conde de Aranda, 20 2º Izq. MADRID 28001, en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias generales aprobada por la Orden EHA/3124/2011, de 16 de noviembre, presentó su solicitud de licencia general para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego "OTROS JUEGOS" a la que se refiere la letra f) del artículo 3 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante LRJ), y su solicitud de licencia singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "Póquer" vinculado a la referida modalidad de juego "OTROS JUEGOS".

Segundo. Con fecha 1 de junio de 2012, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fueron otorgadas a la entidad ONGAME MARKETS MALTA, PLC, las licencias solicitadas.



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

Tercero. Con fecha 3 de mayo de 2013, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, escrito de D. Santiago Asensi Gisbert, actuando en nombre y representación de la entidad ONGAME MARKETS MALTA, PLC, por el que renuncia a la licencia general de la modalidad de juego "Otras Apuestas" y a la licencia singular para el tipo de juego "Póquer" que le fueron otorgadas.

Cuarto. Con fecha de 5 de junio de 2013, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de actividad de comercialización de actividades de juego relativas a la licencia general de Otros Juegos y a la licencia singular de Póquer de la entidad ONGAME MARKETS MALTA, PLC, en el que se concluye que la referida entidad, a fecha 1 de junio, no está comercializando actividad de juego relativa a las licencias de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LRJ, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la LRJ atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Segundo. De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 30/1992. De 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

El artículo 91.2 de la LRJPAC establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

Tercero. El artículo 9.5 de LRJ y el artículo 5 de RDLAR, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado manifestada por escrito.

Cuarto. El artículo 45.2 de RDLAR, establece que extinguida la licencia a la que estuviera vinculado el importe de la garantía, y siempre que se tenga constancia de que no existen obligaciones o responsabilidades pendientes a las que dicho importe estuviera afecto, la Comisión Nacional del Juego, procederá a su devolución, a petición de interesado, previa la liquidación oportuna cuando proceda.

En consecuencia, y a la vista de que no existen responsabilidades pendientes a las que las garantías constituidas por la entidad ONGAME MARKETS MALTA, PLC, estuvieran afectas, procede la devolución de las referidas garantías, sin la práctica de liquidación previa alguna.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21 de la LRJ en relación con la Disposición transitoria primera de la misma Ley, en aplicación de lo previsto en el artículo 91.2 de la LRJPAC.

ACUERDA

Primero. Aceptar la renuncia formulada por D. Santiago Asensi Gisbert, en nombre y representación de la entidad ONGAME MARKETS MALTA, PLC, en relación con la licencia general de la modalidad de juego "Otros Juegos", y la licencia singular para el tipo de juego "Póquer" otorgadas mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012.

Segundo. Declarar extinguidas la licencia general de la modalidad de juego "Otros Juegos", y la licencia singular para el tipo de juego "Póquer", otorgadas a la entidad ONGAME MARKETS MALTA, PLC, mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012, y ordenar el archivo de las actuaciones.



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

Tercero. Proceder a la devolución de la garantía constituida vinculada a la licencia general de la modalidad de juego "Otros Juegos" que se declara extinguida.

Cuarto. Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la entidad ONGAME MARKETS MALTA, PLC, como titular de licencia general de la modalidad de juego "Otros Juegos", y la licencia singular para el tipo de juego "Póquer".

Quinto.- Proceder a la cancelación de los datos registrales vinculados al operador ONGAME MARKETS MALTA, PLC, en el Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Madrid, 12 de junio de 2013

EL DIRECTOR GENERAL

P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN DEL JUEGO.

(Disposición Adicional Tercera y Artículo 6
Real Decreto 256/2012, de 27 de enero)



Carlos Hernández Rivera.